**CIRCULAR N° 121-2023**

**DE:** Msc. María Gamboa Aguilar, Jefa, Verificación y Ejecución Contractual.

**PARA:** Administraciones Regionales y Centros Gestores de todo el país.

**ASUNTO:** Recordatorio a los Centros Gestores y Administraciones involucradas en Contratos.

**FECHA:** 09 de agosto de 2023

Dado que se han identificado incumplimientos en los plazos de entrega de bienes y servicios, correspondientes a contratos bajo la modalidad de entrega según demanda, se les recuerda que, el cumplimiento de lo pactado en cada contrato debe ser respetado en su totalidad, tanto por el contratista cuanto, por la Administración, y en caso de presentarse algún incumplimiento, corresponde notificarlo oportunamente a Verificación y Ejecución Contractual para que se tomen las acciones correspondientes.

En aras de optimizar nuestra coordinación interna y garantizar un flujo más ágil en los procesos, se solicita tomar las medidas pertinentes para que, las requisiciones para la confección de pedidos se remitan oportunamente al Departamento de Proveeduría, con el tiempo suficiente para que el pedido se emita antes, o al menos al mismo tiempo que la solicitud de bienes o servicios. Esto asegurará que los proveedores puedan llevar a cabo las acciones necesarias para proporcionar los bienes en los plazos establecidos.

Lo anterior, en virtud de que se han presentado muchos casos en que los retrasos se han originado por la diferencia de tiempo entre la notificación del oficio de solicitud de bienes y servicios y la notificación del pedido.

Cualquier duda con gusto atenderemos.

*KAA /MGA*